



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia (Quindío), veintidós (22) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	Ejecutivo
Demandante:	Héctor Hernando Martínez
Demandado:	Carlos Andrés Castrillón Prada y Otros
Radicado:	630013103002007-00049-00
Asunto	Fija fecha para posesión secuestre y requiere

1. Visto que el secuestre Javier Porfirio Bueno Sánchez nombrado en reemplazo del anterior Auxiliar de la Justicia Arbaro SAS (doc. 91), aceptó la designación (doc. 93), se fija fecha para llevar a cabo su posesión, para el día **07 de diciembre de 2023 a las 3:00 pm**, que será a través del aplicativo LifeSize en el siguiente hipervínculo, así:

<https://call.lifesizecloud.com/19907674>

2. Se REQUIERE al secuestre anterior ARBARO S.A.S, para que proceda en debida forma a la entrega del bien bajo su custodia al nuevo secuestre Javier Porfirio Bueno Sánchez, una vez este se poseione del cargo, cuya diligencia será llevada a cabo el 07 de diciembre de 2023 a las 3:00 pm.

2.1. Así mismo, para que cumpla con las funciones hasta que se proceda en debida forma a la entrega del bien y para que rinda un informe detallado respecto del inmueble bajo su custodia.

2.2. Al nuevo secuestre para que aporte, previo a la diligencia de posesión o en ésta los documentos que acreditan su idoneidad y experticia profesional, así como copia de la póliza de responsabilidad civil vigente que constituyó.

A través del Centro de Servicios Judiciales, remítase esta providencia:

3.1. Al secuestre saliente, al correo electrónico: arbaro0428@gmail.com

3.2. A Javier Porfirio Bueno Sánchez, al correo electrónico: javierpbueno@hotmail.com, a quien se le concede un término de 3 días para que efectué las manifestaciones correspondientes.

Para consultar la documentación relacionada anteriormente, sírvase solicitar el expediente digital al correo electrónico dispuesto para la recepción de memoriales, que se señala en el pie de página.

De conformidad con el artículo 9 de la Ley 2213 de 2022

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

HILIAN EDILSON OVALLE CELIS

Juez

Ndt.

Firmado Por:
Hilian Edilson Ovalle Celis
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f6d62ffd7c1361f5513225504c96e2a019c711b3eefd4fdb7e0e272ebb7a93b1**
Documento generado en 22/11/2023 10:37:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>